



MODELO  
DE  
UTILIDAD

32033

para " CABEZAS DE MUÑECOS, O PIEZAS DE JUGUETES DE ADECUADA REPRESENTACIÓN, DOTADAS DE PELO", a favor de Don Juan VALLS DALMAN, de nacionalidad española, residente en BARCELONA, Ronda de San Pablo, nº 55.-

=== . ===

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente modelo de utilidad se refiere a, cabezas de muñecos, o piezas de juguetes de adecuada representación, dotadas de pelo.

5 En los juguetes, tales como muñecos, animales u otros, es conveniente, para su mejor y mas real representación, dotarlos de cabellos o pelos que imiten en lo posible a lo natural. Hasta el presente estos cabellos o pelos se pegaban directamente al exterior de la cabeza, dando una sensación de naturalidad, pero que desvirtuaba al tratar de peinar o despeinar al muñeco, toda vez que quedaba  
10 al descubierto la masa de cola con que se habian pegado.

Con el modelo que se describe se elimina este inconveniente toda vez que el cabello queda practicamente naciendo de la materia que forma el cuero cabelludo si se trata de cabezas o el cuerpo si se trata de animales.

15 La operación de colocación del cabello o pelo tiene lugar



32033

en el propio momento del moldeo de la figura, colocandose previamente en el molde la hebra, que puede ser de cabello natural o artificial, fibras de nilón, tibat u otras, utilizando para el moldeo, los plásticos, la goma, la pasta fuerte, celuloide y demas pastas moldeables.

La hebra que simula el cabello queda fuertemente unida a la masa moldeada por ello puede lavarse, peinarse etc., sin que se desprendan ni deterioren.

Facilita pues la construcción de muñecos en general, de perros, osos y demás animales que requieren capa de pelo, con las ventajas antes indicadas y presentados con suma perfección.

Para facilitar la explicación se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos en la cual se ha representado un caso de realización que se cita a título de ejemplo.

15

En el dibujo:

La figura 1, muestra en sección alzada la cabeza de un muñeco dotado de cabello de hebra doble.

La figura 2, indica analogamente la cabeza con hebra sencilla.

20

Consiste el modelo en obtener en el momento del moldeo de la cabeza -1- o de otro juguete, un aprisionamiento y distribución uniforme de hebras o fibras naturales o artificiales -2-, para lo cual estas fibras se disponen oportunamente en el molde antes de la inyección de la materia plástica. La hebra puede ser doble o sencilla.

25

La hebra doble, se deja con la vuelta hacia adentro, con lo cual, según indica la figura 1, quedan las dos ramas de cada una salientes al exterior, y después de seca y solidificada la materia, pueden cortarse e igualarse a voluntad.

30

Cuando la hebra es sencilla, según figura 2, se dispone

32033



7 igualmente en el molde, con o sin inclinación respecto a la vertical o normal a la superficie -3-, resultando la misma fijación que en el caso anterior.

El empleo de uno u otro método es función de la fuerza de trabazón de la pasta y por ello se obtendrá una fijación y agarre de las fibras adecuada a cada caso.

10 Obtenido el objeto que se deseaba lograr, queda en disposición de formar el juguete, en el cual el cabello o el pelo, tiene apariencia de realidad, no solo en su aspecto sino en su comportamiento al lavar y peinar, dando así un mayor y mas amplio campo a la aplicación de los nuevos materiales.

15 El modelo dentro de su esencialidad puede ser llevado a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá pues construirse en cualquier forma y tamaño con los medios y materiales mas adecuados a cada caso, por quedar todo ello comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones.

N O T A

20 Descrito el objeto y utilidad de la invención lo que se declara como no divulgado ni practicado en España comprende las siguientes reivindicaciones:

25 1.- Cabezas de muñecos, o piezas de juguetes de adecuada representación, dotadas de pelo, caracterizadas esencialmente por el hecho de incorporar el pelo, a base de hilo o fibra natural, como cabello humano, o artificial como nilón, tibat u otras fibras, a la masa o pasta en el momento de su moldeo por inyección, colocando al efecto las fibras, adecuadamente en el molde, e inyectando despues la pasta, sea ésta, material plástico, pasta fuerte, goma celuloide u

32033



otras, hasta su solidificación, quedando con ello <sup>2a</sup> la fibra que imita el pelo fuertemente trabada en la masa solida que ejerce contra ella contracción.

2.- Cabezas según la anterior reivindicación en las que, tanto en cabezas de muñecos como en cuerpos de animales, se colocan las fibras dobladas con el pliegue hacia el fondo del molde y las dos puntas hacia el exterior, quedando aquel pliegue incluido en la masa y fuertemente fijado.

3.- Cabezas según 1ª en las que tanto en las cabezas de muñecos como en cuerpos de animales, se disponen las fibras en organización sencilla, o independientes, quedando trabadas a la masa por uno de sus extremos y libres por el opuesto, adoptando cualquier inclinación al ser colocadas en el molde antes de la inyección.

4.- Cabezas de muñecos o piezas de juguetes de adecuada representación, dotadas de pelo.

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y de una lámina de dibujos.

Madrid, a 22 de Julio de 1952.

JUAN VALLS DALMAU.

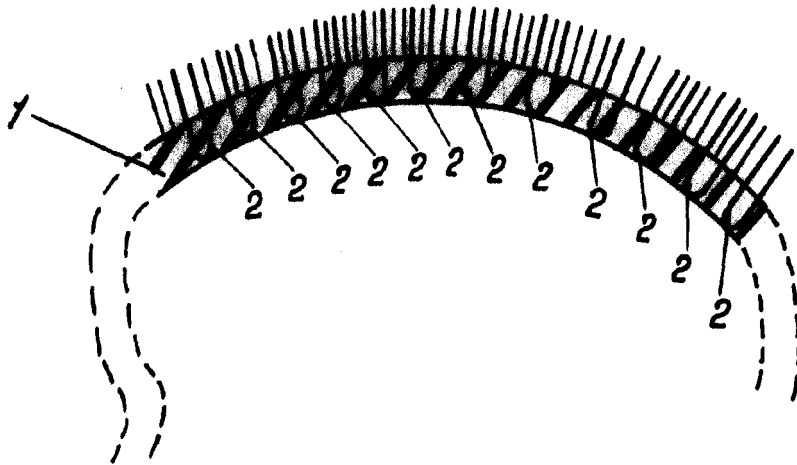
p.a.

JUAN VALLS DALMAU

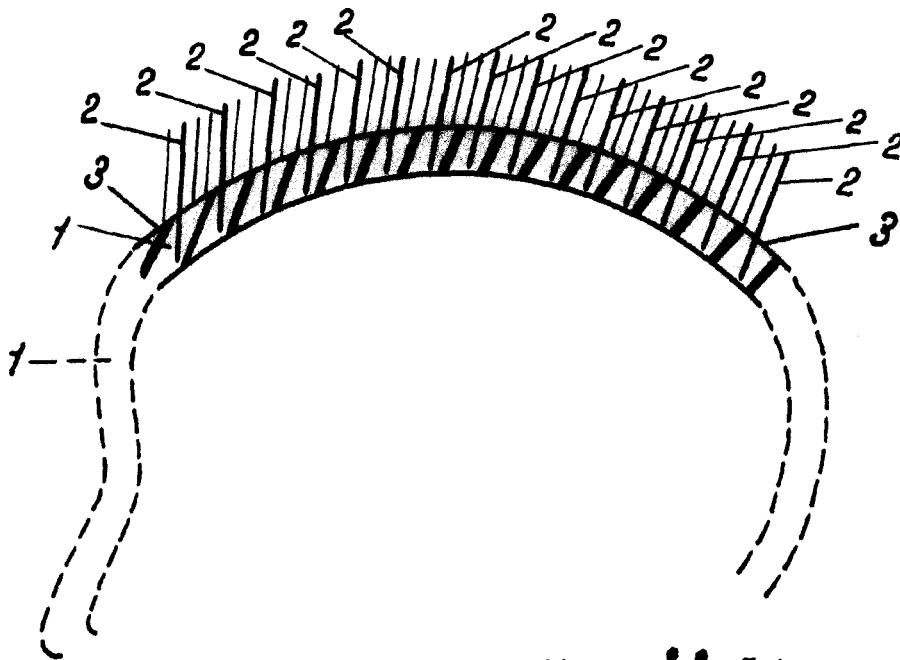
32033



*Fig. 1*



*Fig. 2*



*Madrid, 22 Julio 1952*  
*Jaime Isern*

*p.p.*